

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23356 ALICANTE.

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en el procedimiento concursal ordinario n.º 573/08-J, Sección Quinta,

Por el presente hago saber:

1. Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores para el día 20 de julio, a las 10 hoas, y se archiva la fase de convenio.
2. Se decreta la fase de liquidación y apórtese testimonio del inventario de la masa activa que consta en el informe definitivo
3. Se acuerda la suspensión de las facultades de admnistración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la Mercantil "Grupo Marina Casa 2002, S.L.", así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese en el "BOE".

Y para que conste expido el presente.

Alicante, 17 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090052508-1